OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18533

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Alicante por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Practicante de la plantilla de per-sonal técnico-auxiliar.

Vacante una plaza de Practicante, de conformidad con el Revacante una plaza de Practicante, de conformidad con el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Practicante.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario. Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos

de 23 de julio de 1971.
b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Decreto de 1 de febrero de 1973 y demás dis-

posiciones complementarias.
c) Incompatibilidades. La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria, estará sometida al régimen de que se refiere esta convocatoria, estara sometida a regimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo, con cualquier otra de la Administración Centralizada y Autónoma del Estado o de la Administración Local.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las fases que luego se dirán.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de estas pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

Ser español.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servico del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Carecer de antecedentes penales.
f) Estar en posesión del título de Practicante o de Ayudarte Técnico Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

ciencia
g) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición, deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 del día 5 de junio del mismo año), haciendo constar lo siguiente:

Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos

exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los bene-

ficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisi-tos exigidos en la misma d) Acompañar certificado del Colegio Oficia, sobre el tiem-

d) Acompañar certificado del Colegio Oricia, sobre el tiem-po del ejercicio de los servicios profesionales y acreditar docu-mentalmente cuantos méritos estime convenientes por servicios prestados, trabajos realizados y demás alegados, a los efectos de la presente oposición.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes ser dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Alicante.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de Alicante, muelle de Levante, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de díez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Alicante aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del documento nacional de identidade. tidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran àdvertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado», rec amación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administra-

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

Tanto en la lista provisional como en la definitiva de aspirantes admitidos, junto al nombre y apellidos de los interesadas figurará en conseguradad de figurará.

dos, figuará su correspondiente número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

\ Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará formado por un número igual de Vocales titulares y suplentes, y lo integrarán, el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director del Puerto, el Secretario de la misma y un médico de la plantil a del personal técnico-auxiliar del Organismo, o personas que los sustituyan, y un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como suplente, así como un Vocal en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y un suplente del mismo

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo indispensable la del Vocal médico de la Junta.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. Programas y ejercicios.

El programa y ejercicios que han de regir el sistema selectivo de la oposición, será el que se inserta anexo a las presentes bases.

6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejer-

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los participantes en la oposición para que acrediten su identidad.

Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal, una vez constituído, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores. Una vez efectuado este sorteo, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituído, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse pú-blicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspiran-tes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apre-ciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de uno a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pu-diendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Alicante, para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán ce figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguien-

Uno.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ser-

vicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las

Dos.—Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la nor-

Tres.—Certificado del acta de nacimiento.
Cuatro.—Título de Practicante o de Ayudante Técnico Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Se presentará copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) o justificarse

haber abonado los derechos para su expedición.
Cinco.—Los aspirantes femeninos, documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer parrafo de la norma 9.2.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida en ulación tutican estida en el actual de la referida en ulación tutican estida en el actual de la referida en ulación tutican estida en el actual de la referida en la consecuencia de la referida en ulación tutican estida en el actual de la referida en la consecuencia de la referida en ulación tutican estida en el actual de la referida en la consecuencia de la referida en la conse referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramientos.

La Junta del Puerto hará los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados que hubiesen comple-tado su documentación en el plazo fijado en el apartado 8, que será aprobado por Orden ministerial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con e llo no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 10 de julio de 1975—El Presidente, José María Paternina.—El Secretario, Fernando Corral.

ANEXO

Programa y ejercicios

El programa y ejercicios que han de regir el sistema de la oposición son los siguientes:

Primer ejercicio (eliminatorio).—Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, en el plazo de tres (3) horas, de los relativos a Derecho Administrativo y Legislación de Puertos.

Segundo ejercicio.—Se dividirá en dos partes:

Primera parte: Desarrollar por escrito dos temas, sacados a la suerte, del cuestionario de materia específica, durante el plazo máximo de dos horas.

Segunda parte: Desarrollar ante el Tribunal, durante el tiempo que se determine, el aspecto práctico de alguna de las materias comprendidas en los temas del programa específico.

CUESTIONARIO DE TEMAS PARA LA PRACTICA DE LOS EJERCICIOS ANTES RESEÑADOS

PRIMER EJERCICIO

Derecho Administrativo

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho Administrativo: Su concepto y fuentes.—Potestades administrati-

vas.—Jerarquias. Tema 2.º Fur

vas.—Jerarquias.

Tema 2.º Funcionarios públicos: su concepto.—Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—F. E. T. y de las J. O. N. S.—Sus órganos.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas Cuentas-Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas: Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de runcionamiento.—Examen especial de la Direccion General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funcionamiento y organización del mismo.—Funciones y organización del Fuero del Trabajo y de la Legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y funciones de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º Administración Provincial.—Gobernadores civiles

Tema 8.º Administración Provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamiento, Alcaldes y Concejales.

Tema 7.º El Estatuto del Personal al servicio de los Organimsos Autónomos.—Ambito de aplicación y normas especiales.—Personal.—Plantillas y competencias en esta materia.

Tema 8.º Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos.—Selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

Tema 9.º Funcionarios de carrera propios de los Organis-

Tema 9.º Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos.—Servicio activo.—Excedencias.—Supernumerarios.—Suspensión.

Tema 10. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos.—Derechos.—Deberes e incompatibilidades.

Tema 11. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos.—Régimen disciplinario.—Régimen económico.—Funcionarios de Empleo.

Legislación de puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco. Tema 2.º

Tema 2.º De la Administración de los puertos.—Naturale-ca y estructura.—Facultades de la Junta de la Presidencia, del

za y estructura.—racultades de la Junta de la Presidencia, del Ingeniero-Director y del Secretario-Contador.

Tema 3.º Funcionamiento de las Juntas de Puertos.—Responsabilidad de sus miembros.—Recursos y reclamaciones.—De la Hacienda de los Organismos portuarios.—Del personal.

Tema 4.º Ordenanza del Trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Publicas.

Publicas.

Tema 5.º Montepio de Empleados y Obreros de Puertos.— Su organización y régimen jurídico. Tema 6.º Idea del Reglamento de Servicio y Policía de los

Muelles y Zona de Servicio del puerto de Alicante.

Tema 7.º El puerto de Alicante.—Servicios sanitarios.—Servicios a cargo de la Junta del Puerto.—El dispensario de urgencia: Organización, objeto y funciones.

SEGUNDO EJERCICIO

Materia específica

Tema 1.º Historia, evolución y fundamento de las obras sociales de la Junta del Puerto de Alicante.

Tema 2.º Asepsia y antisepsia.—Sus aplicaciones prácticas.

Tema 3.º Infecciones quirúrgicas.—Sepsia.—Las infecciones

Tema 4.º Tétanos y gangrenas bacterianas.
Tema 5.º Tratamiento general y local de las infecciones quirúrgicas.—Uso y abuso de los antibióticos.—Los peligros consecuentes al tratamiento con antibióticos.—Tratamiento.
Tema 6.º Desinfección.—Desinsectación.—Desratización.
Tema 7.º Las llamadas enfermedades nestilenciales.

Tema 7.º Las llamadas enfermedades pestilenciales.—Cólera.—Peste bubónica.—Tifus exantemático.—Fiebre amarilla.—Virue.a.—Elementos de juicio para la sospecha de su diagnóstico.—Actitud del A. T. S. ante estas eventualidades.

Tema 8.º Conceptos de inmunidad, alergia, anafilaxia.—Sueros y vacunas.—Enfermedades del suero: Diagnóstico y tratamiento.

miento.

Tema 9.º Estudio general de los traumatismos.—Clasificación y orientaciones generales del tratamiento.

Tema 10. Complicaciones de los traumatismos.-Shock trau-

Hemorragias.-Transfusiones sanguíneas.-Grupos Tema 11. sanguíneso.—Rh. Tema 12. Hei

Heridas. Tema 13.

Contusiones.

Tema 14. Fracturas y luxaciones.-Esguinces y rotura de fibras musculares.

Quemaduras.—Causticaciones.

Tema 16. Quemaduras eléctricas—Electrocución. Tema 17. Asfixias.—Respiración artificial. Tema 18. Inmersión.—Enfermedades de los buzos

Tema 18. Inmersión.—Enfermedades de los buzos.—Las cámaras de compresión y descompresión.

Tema 19. Concepto y bases fundamentales de la reanimación.—Inyectables.—Vías de administración terapéutica.—Técni-

cas.
Tema 20. Comas.
Tema 21. El infarto de miocardio y las cardiopatías llama-

muerte aparente.

Tema 23. Los dolores cólicos — Abdomen agudo — Fundamentos para una orientación diagnóstica de su probable etiología.

Tema 24. Vendajes — Férulas — Gotieras — El apósito quirúr-

Tema 25. Traslado de heridos.—Preparación de un herido para su intervención quirúrgica.—Instrumental preciso para una laparatomía.

Tema 26. Intoxicaciones más frecuentes -- Actuación inmediata.

Tema 27. Analgesia.—Anestesia.—Anestesia local, regional y general.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abaste-18534 cimientos y Transportes por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir dos plazas de la Escala Subalterna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.1 de la Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 29 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» núportes de 29 de abril de 1975 («Boletin Oficial del Estado» numero 135, de 6 de junio pasado) por la que se convocaron las bases de las pruebas selectivas libres para cubrir dos plazas de Ordenanzas, vacantes en la plantilla de funcionarios de dicho Organismo, y una vez transcurrido el plazo de pesentación de solicitudes, se publica a continuación la relación provisional de aspirantes admitidos (anexo I) y excluídos (anexo II) a la reglización de las pruebas selectivas

de aspirantes admítidos (anexo I) y excluídos (anexo II) a la realización de las pruebas selectivas.

Los excluídos podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Comisaría General (calle de Almagro, número 33), conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, justificando su reclemación con la documentación correspondiente dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo formular la reclamación con arreglo al modelo adjunto (anexo III).

Madrid, 22 de julio de 1975.—El Director general de Comercio Alimentario, Comisario general, Félix Pareja Muñoz.

ANEXO I

Aspirantes admitidos

Apellidos y nombre	D. N. I.
Agueda Gómez, Julián	1.722.89 6 6.170.790
Alvarez Martín, Mateo	1.078.861
Calle Mateos. Antonio de la	2.833.048
Carrillo González-Buitrago, Francisco Javier	4.131.567
Castillo Soldevilla, Mariano	50.785.85 3
García Pérez, Manuel	27.737.232
Gómez Fernández, Valentín	7.786.838
Martinez Arranz, Demetrio	1.025.978
Regano Hernández, Jesús María	2.063.461
Ríos Sabio, José María	4.062
Sánchez Moya, José	22.860.486
Suárez Fernández, Luciano Damián	10.318.090
Tejedor Minguela, Clemente	3.310.203
Viejo Martinez, Luis	94.398